



Seis de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0772
RADICADO N° 2023-00109-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por DANIELA NAZARETH CALDERON RODRÍGUEZ contra BLANCA NUBIA SALAZAR CARDONA, procede el despacho a pronunciarse frente al escrito allegado.

CONSIDERACIONES

El abogado titulado LUIS ALFREDO OLARTE ALZATE, portador de la T.P. No. 178.426 del C. S. de la J., allegó al correo del despacho poder debidamente conferido por la demandada, por lo que cumplidos los presupuestos del artículo 301 del C. G del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, se tiene notificada por conducta concluyente a la señora BLANCA NUBIA SALAZAR CARDONA.

Se dispone el envío del link del proceso a la citada mandataria, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente proveído, y una vez vencidos, se cuantificará el término de traslado para contestar la demanda. Lo anterior al tenor de lo dispuesto en el artículo 91 ibídem.

Y, conforme al poder antes referido, se le reconoce personería jurídica al referido mandatario judicial, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente a BLANCA NUBIA SALAZAR CARDONA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

RADICADO N° 2023-00109-00

SEGUNDO: Disponer el envío del link del proceso al apoderado judicial de la demandada, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente proveído, y una vez vencidos, se cuantificará el término de traslado para contestar la demanda.

TERCERO: Reconocer personería para representar a la demandada, al abogado titulado LUIS ALFREDO OLARTE ALZATE, portador de la T.P. No. 178.426 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 159 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b316648b7c808e73c1baa22a7b05edd21bcd32178555ff33d8d316391417d7**

Documento generado en 06/10/2023 11:05:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>